

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE ENFERMERIA
LICENCIATURA EN ENFEREMERÍA

INVESTIGACION EN ENFERMERIA

TEMA DE INVESTIGACION

“ASPECTOS LEGALES EN ENFERMERIA”

AUTORES:

GONZALEZ, PAOLA 

FRACK, ALBERTO 

MENDOZA, MARZO DE 2009

**Esta Investigación es propiedad de la Escuela de Enfermería,
dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad
Nacional de Cuyo y del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y la
misma no podrá ser publicada en toda o en parte o resumirse, sin el
consentimiento escrito de la Dirección de la Escuela y/o Autor/res
del Trabajo.**

Investigación Aprobada:

Integrantes del Tribunal Examinador:

Loic Reyes María Rosa 

Loic. Andrada Ana Magdalena 

Fecha: 05/03/2009

PROLOGO

Todo trabajador de la salud está expuesto a sufrir demandas y juicios por parte de pacientes, ya que su labor está directamente relacionada a la atención de personas y en el que las decisiones pueden o no salvar vidas. Es por eso que creemos que en la actualidad el tema aspectos legales no es un tema para dejar de lado.

Durante nuestro cursado de la carrera de Lic. en Enfermería se nos plantearon varias dudas sobre el tema, además en nuestras experiencias prácticas observamos varias situaciones donde se podía presentar un caso de mala praxis y nos preguntamos: ¿Cómo un enfermero conoce que fue denunciado y debe afrontar un juicio por mala praxis?, ¿Conocerá sobre aspectos legales de la profesión de enfermería?, ¿Sabrá que consecuencias puede tener un juicio en su profesión y vida particular?, ¿Conocerá los pasos que debe seguir ante un hecho así?. Estas preguntas y muchas más son las que nos llevaron a realizar nuestra tesis final, desarrollando el tema "Aspectos Legales en Enfermería".

En nuestro trabajo de investigación se intenta dar respuesta a estas preguntas y sobre todo se intenta determinar el grado de conocimiento que poseen nuestros compañeros de 4° año de la carrera sobre el tema, ya que somos nosotros los más vulnerables a desarrollar un acto de mala praxis debido a nuestra escasa experiencia en la parte técnica.

En el trabajo se analizan algunos temas y conceptos como bioética, actuación y responsabilidad en el campo laboral, derechos y obligaciones del profesional, como así también legislación nacional y provincial.

INDICE GENERAL

Carátula.....	I
Advertencia.....	II
Aprobación.....	III
Prólogo.....	IV
Índice General.....	V
Índice de Tablas y Gráficos.....	VI
Introducción.....	1
Tema de Investigación.....	2
Problema de Investigación.....	2
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos.....	3
Justificación.....	4
Marco Teórico.....	5
Notas.....	10
Diseño Metodológico.....	11
Proceso y Definición de Variables.....	13
Tabla de Codificación.....	14
Hoja de Referencias.....	16
Análisis de Tablas y Gráficos.....	18
Conclusión.....	32
Sugerencias.....	34
Bibliografía.....	36
Anexos.....	37

INDICE DE TABLAS Y GRAFICOS

Tabla y grafico N° 1: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según edad.”.....	19
Tabla y grafico N° 2: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según sexo.”.....	20
Tabla y grafico N° 3: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según si los encuestados trabajan.”.....	21
Tabla y grafico N° 4: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según si los encuestados trabajan en relación a la carrera que estudian.”.....	22
Tabla y grafico N° 5: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según si el alumno ha tenido algún tipo de experiencia relacionada con el ámbito legal en su lugar de trabajo.”.....	23
Tabla y grafico N° 6: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cual de los siguientes niveles para el ejercicio de enfermería reconoce la Ley Provincial.”.....	24
Tabla y grafico N° 7: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron según la Ley Provincial cuales son las actividades correspondientes a cada nivel de formación.”.....	25
Tabla y grafico N° 8: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cual es el régimen de la Ley Provincial para las personas que desempeñan actividades de enfermería sin poseer título habilitante.”.....	26
Tabla y grafico N° 9: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron que derechos y obligaciones de la profesión se establecen en la Ley Nacional.”.....	27
Tabla y grafico N° 10: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron con cuales actos se juzga la responsabilidad profesional en una situación específica.”.....	28
Tabla y grafico N° 11: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cuales son los delitos y sanciones que se juzgan en el Art.84 y 94 del Código Penal.”.....	29
Tabla y grafico N° 12: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cuales son las causas de cesación de la matrícula según la Ley Provincial.”.....	30

Tabla y grafico N° 13: “Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron sobre sus conocimientos en el tema aspectos legales de la profesión de enfermería.”.....	31
--	-----------

INTRODUCCION.

Hoy el profesional de enfermería comprende que su responsabilidad no se reduce a la mera aplicación de procedimientos manuales aprendidos acríticamente y que le es necesario tener pleno conocimiento de la ley que regula su ejercicio profesional y de otras relacionadas con la salud. Enfermería es responsable por los efectos de los actos que decide hacer o dejar de hacer en el desarrollo de su profesión caso contrario será juzgado por la sociedad en la que se desempeña.

En una sociedad en la que sus miembros hacen cosas sin pensar en su sentido, sus implicancias o sus consecuencias, es tarea de la ética en dotar de respuestas para los conflictos que vayan surgiendo. En el ámbito profesional todos deberían no sólo actuar correctamente, sino también vivir su profesión con vocación.

Para quienes comienzan esta profesión puede tener un valor de reafirmación en su elección. Ningún comienzo es fácil, son muchas las dificultades que hay que vencer al empezar a ejercer la enfermería: problemas de adaptación, de encontrar el puesto adecuado, de encajar en la organización y en la jerarquía de la institución, dudas en la labor frente a los pacientes, etc. Todo ello puede soportarse con una firme vocación y con una convicción en los fines que persigue la enfermería, acompañada de una buena formación, no solo en el ámbito técnico, sino también en el de resolución de los conflictos éticos.

No se trata de una labor más, sino de una dedicación profesional que implica a la persona y que influirá en la vida de otras personas: los pacientes que estén a su cuidado. Por eso es importante, es una obligación moral, pensar sobre la responsabilidad profesional que implica y sobre el sentido profundo de la enfermería antes de embarcarse en su ejercicio. A ello cabe añadir que la formación en contenidos, actitudes y habilidades en el campo de la ética constituye también un importante bagaje que les será muy útil para poder llevar a cabo su labor con calidad.

PROCESO DE INVESTIGACION.

- **TEMA:**

“Aspectos Legales en Enfermería”

- **PROBLEMA:**

¿Qué conocimientos sobre aspectos legales e implicancias para la futura vida profesional poseen los alumnos de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería de la U.N.C.?

PROCESO DE INVESTIGACION.

- **OBJETIVO GENERAL:**

Determinar el grado de conocimiento que poseen los alumnos de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería sobre los aspectos legales de la profesión y sus implicancias.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Identificar el grado de conocimiento que poseen los alumnos de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería de La U.N.C., sobre aspectos legales que determinan la forma de actuar dentro del campo laboral.

- Apreciar el grado de conocimiento que poseen los alumnos de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería de La U.N.C., sobre las implicancias legales del incumplimiento de las obligaciones en el ámbito laboral.

- Identificar el grado de conocimiento que poseen los alumnos de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería de La U.N.C., sobre los pasos administrativos que el profesional debe seguir ante una situación legal.

PROCESO DE INVESTIGACION.

- **JUSTIFICACIÓN:**

Esta investigación sobre aspectos legales en la profesión de enfermería y sus implicancias en la futura vida profesional, se decidió llevar a cabo en el grupo de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería de La U.N.C.; ya que desde un principio se ha planteado la brecha que puede existir entre la preparación, es decir, la incorporación de conocimientos sobre el tema y la realidad que existe en el campo laboral. Se considera de gran importancia la relación profesional-laboral, entendiéndose que un buen profesional es aquel que reconoce y comprende todo sobre su profesión y logra desarrollarse de forma correcta en su ámbito laboral, así el cambio de la vida de estudiante a la de trabajador profesional es el punto clave donde se observa esa ya mencionada brecha entre conocimiento y realidad.

Además el trabajo pretende brindar a todas las personas que lo consulten, los resultados obtenidos sobre el grado de conocimiento del tema que poseen los estudiantes al finalizar el cursado de la carrera de Lic. en Enfermería, como así también poder aportar información pertinente para poder actuar como un agente de cambio en caso de ser necesario.

MARCO TEORICO

“El hombre enfrenta el paradigma del avance de una cultura técnico-científica de la cual se siente orgulloso y en la cual esta inmerso de lleno, pero que al mismo tiempo le engendra grandes temores y dudas éticas, desafíos que con los esquemas científicos contemporáneos difícilmente pueda enfrentar, ya que esos no se refieren a una investigación empírica puntual y tradicional, sino al avance entre ciencia y ética en la era tecnológica pos-moderna y referida a la vida.”¹

Bioética.

Cuando se percibe que el problema de las opciones del hombre en los distintos campos (político, económico, médico, ambiental, jurídico, comunicacional, etc.) no es una cuestión solamente técnica, sino que implica al mismo hombre en su totalidad, para la resolución de ciertas problemáticas entre ciencia y ética. Se plantea la necesidad de definir *bioética*, y para ello la Organización Panamericana de la Salud la define como: “Estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y la atención de la salud, en la medida en que esta conducta se examine a la luz de los valores y principios morales.”²

En su libro “Bioética”, Celia Bordín, expresa que se estudian problemas éticos que surgen fundamentalmente de la intervención del hombre en el campo biológico y médico, se plantearán qué principios y/o virtudes se ven involucradas, al mismo tiempo provoca ciertos discriminantes entre lo que es técnica y científicamente posible y lo que es éticamente válido. Más aún, marca un criterio de juicio entre lo que está legalmente sancionado por el poder político y lo que es lícito y bueno para el bien del hombre. La ética plantea exigencias originadas en valores, propone ideales imperativos, denuncia las realizaciones infrahumanas y ahora se suman las virtudes de las personas.

El lenguaje jurídico supone la existencia de bases legales más concretas que las exigencias éticas, ofrece una especial garantía de protección, supone una conciencia sensible ante los derechos y sirve para reforzarla. El lenguaje de los derechos humanos puede entenderse desde un nivel jurídico o desde un nivel moral, en el primero se requiere bases legales concretas que brinden garantías de protección, implica conciencia de los derechos. Desde el punto de vista ético se conectan en distintos ángulos la relación de derecho con valores imprescindibles para que la persona se realice en su dignidad y autonomía.

El principio de la conciencia aplicado a los derechos de la persona en materia sanitaria debe tener su traducción a nivel jurídico: es tarea de la moral el urgir a que los derechos del hombre se encarnen en disposiciones legales cada vez más perfectas. Los derechos de las personas en el campo de la salud pueden ser reconocidos en 2 esferas: la profesional (por parte del cuerpo médico) y la propiamente legal.

Responsabilidad y Actuación Profesional.

La responsabilidad profesional es la obligación que tiene toda persona que ejerce una profesión o arte de observar los deberes que le son propios.

La posibilidad de actos de mala praxis resulta cada vez más frecuente porque las actividades del equipo de salud se ven ampliadas a causa del progreso de la

tecnología, lo cual implica, multiplicación de los riesgos en los distintos tratamientos³.

Puede existir mala praxis en el área de la salud, cuando se provoque un daño en el cuerpo o en la salud de la persona humana, sea este daño parcial o total, limitado en el tiempo o permanente, como consecuencia de un accionar profesional realizado por imprudencia o imprudencia, impericia en su profesión o arte de curar o por observancia de los reglamentos o deberes a su cargo con apartamiento de la normativa legal aplicable. En el análisis de este concepto debe existir un daño constatable en el cuerpo, entendido como organismo, o en la salud, extendiéndose en concepto tanto a la salud física como a la mental, siendo ésta comprensiva de todas las afecciones y trastornos de orden psiquiátrico, psicológico, laboral, individuales y de relación, con incidencia en las personas. La amplitud del concepto abarca no solo el daño directo al individuo, sino que por extensión, se proyecta inclusive sobre prácticamente la totalidad de las actividades del afectado⁴. La responsabilidad se juzga cuando el profesional por dolo, negligencia, imprudencia, impericia y/o inobservancia de los reglamentos o deberes a su cargo ocasiona un daño en el cuerpo o la salud de otra persona.

Se entiende por cada una lo siguiente:

- Dolo: se considera dolosa toda acción realizada con intención de obtener ese resultado.
- Negligencia: es entendida como la falta de cuidado y abandono de las pautas de tratamiento, asepsia y seguimiento del paciente, que estén indicadas y forman parte de los estudios en las profesiones de la salud.
- Imprudencia: significa aquella conducta del equipo profesional que exceda la que es normal para el caso, de modo que pone en riesgo al propio paciente, ya que por falta de tacto, mesura, cautela, precaución, discernimiento y buen juicio debido.
- Impericia: está genéricamente determinado por insuficiencia de conocimientos para la atención del caso, que se presumen y se consideran adquiridos, por la obtención del título profesional y el ejercicio de la profesión.
- Inobservancia: de los reglamentos y/o apartamiento de la normativa legal aplicable, su conocimiento y permanente lectura, permiten a los profesionales, mantener presente la buena praxis, a la par que les referencia sobre las conductas debidas e indebidas⁵.

El origen de la obligación legal nace desde que comienza la atención de un paciente, se crea un contrato de cumplimiento obligatorio y con dicho contrato se originan los derechos y obligaciones de las partes. La doctrina emanada de los fallos jurídicos engloba solidariamente, como agentes de salud involucrados de mala praxis, a todos los profesionales de la salud desde Instituciones Médicas y médicos hasta enfermeras y auxiliares, que hayan participado en atención del paciente dañado, discerniéndose tan solo la gravedad de la pena o sanción económica, de acuerdo al grado de participación que los agentes de la salud intervinientes en el tratamiento, puedan haber tenido en la efectiva producción del daño.

El concepto Solidaridad implica, que todos y cada uno de los agentes intervinientes, son individualmente responsables por la totalidad del daño ocasionado, siendo facultad del Juez, de acuerdo a la prueba que se produzca en el juicio, atribuir o exceptuar a cada uno de los agentes de salud intervinientes, de un mayor o menor grado o porcentual de responsabilidad en el hecho dañoso.

Como limitación de la solidaridad se contempla la situación de los agentes de la salud, cuando en el transcurso de un tratamiento han existido diferentes etapas del mismo, realizadas, finalizadas y sin consecuencias dañosas que se proyecten a las etapas siguientes del tratamiento⁶.

Es decir, que concluido el tratamiento, para imputar un nuevo daño, el autor deberá probar que es consecuencia del anterior en forma inmediata o mediata. La responsabilidad y la condigna solidaridad en la misma, abarca tanto la acción como la omisión del daño.

Notificación, Inicio y Sanción de un Proceso Judicial.

Las personas involucradas en procesos judiciales reciben una Cedula de Notificación de los Tribunales que establecen la fecha de presentación. Ante esta situación es conveniente la consulta con un abogado. En el fuero penal, la presencia de un abogado es necesaria, ya que, de acuerdo a las constancias del expediente y a la declaración del implicado, el procedimiento puede establecer la detención de la persona. La misma tendrá que asistir a audiencias a las que tiene obligación de comparecer, en caso de no hacerlo, la Justicia acude a la fuerza pública, es decir que se da intervención a la policía. La institución en la que trabaja esta obligada a facilitar su asistencia.

Las personas que ejercen una profesión, los enfermeros, reciben una instrucción técnica y teórica refrendada por un título habilitante que los declara capacitados de ejercer en circunstancias elementales de rigurosa y cuidadosa observancia en la atención de los pacientes. Ningún profesional puede aducir como atenuante ignorancia, desconocimiento e involuntariedad ante un cargo de mala praxis, porque incurrir en algunos de estos actos constituye delito culposo⁷.

La falta de responsabilidad puede ser juzgada desde el Código Civil o el Código Penal según halla finalidad de cada uno de tales ordenamientos. La responsabilidad Civil impone la obligación de reparar económicamente los daños ocasionados a otros. La indemnización contempla el daño emergente y el lucro cesante. La responsabilidad Penal surge del interés del estado y de los particulares de proteger los bienes sociales considerados valiosos (vida e integridad física). Este tipifica la mala praxis de modo específico, a través de los delitos de homicidio culposo (art. 84 CP) cuya sanción es un mínimo de prisión de 6 meses a un máximo de 5 años e inhabilitación especial de entre 5 y 10 años; y de lesiones culposas (Art. 94 CP) con sanción de prisión de entre un mínimo de 3 meses a un máximo 3 años o multa de \$1000 a \$15000 e inhabilitación especial por 1 a 4 años, para el ejercicio de la profesión o de la actividad que por su ejercicio halla sido generadora de la muerte o lesión en el individuo⁸.

Las Instituciones Hospitalarias o Sanitarias responden con su patrimonio para afrontar la indemnización dineraria en la condena civil, no tienen en cambio una sanción Penal que les alcance, al ser Personas Jurídicas de existencia ideal y no física.

Para responder ante las acusaciones de imprudencia, impericia o negligencia, los profesionales deben llevar a cabo los informes de enfermería, libro de novedades, registros del cumplimiento de medicación, de forma clara, completa y secuenciada, la Historia Clínica permite disponer el seguimiento del tratamiento por lo que se convierte en un instrumento de importancia, ya que puede ofrecer la clave de la relación de causalidad. Otro elemento hábil en la defensa del agente de salud, será el previo consentimiento informado del paciente y/o sus

responsables, acerca de las conductas terapéuticas que se vayan implementando, así como la razón que las aconseja.

Una conducta profesional comprometida con la calidad de la atención del paciente será el mejor resguardo ante el riesgo de mala práctica. Entre las conductas individuales que deben extremarse se mencionan:

- Toda acción u observación de enfermería debe quedar registrada en forma oportuna y fehaciente con fecha, hora, firma y aclaración, número de matrícula, legible y descriptiva.
- Evaluación precisa de las condiciones del paciente al ingreso de la guardia
- Administración de medicación siguiendo los principios establecidos (paciente, medicación, dosis, vía y hora correcta) y su registro.
- Explicar al paciente cada procedimiento antes de realizarlo.
- Medidas para minimizar el riesgo de mala práctica (delegación defunciones, educación continua, rutinas de emergencia, normas de bioseguridad, etc.).

La Ley es justa siempre y cuando esté de acuerdo con los principios morales. Son 3 los hechos que hacen al sujeto autor de sus actos: *deliberación, decisión y ejecución*.

Conceptos Éticos Aplicados a la Enfermería.

Adaptado por el Consejo Internacional de Enfermería en mayo de 1973.

La enfermería tiene 4 responsabilidades fundamentales: promover la salud, prevenir las enfermedades, restaurar la salud y aliviar el sufrimiento.

El respeto por la vida, la dignidad y los derechos del ser humano son condiciones esenciales de la enfermería, no se hará distinción alguna fundada en consideración de nacionalidad, raza, religión, color, edad, sexo, opinión política o posición social. Se proporcionan servicios de cuidados al individuo, a la familia y a la comunidad y coordina sus actividades con otros grupos con los que tiene relación. La primera responsabilidad es la consideración de las personas que necesitan su atención profesional, crea un medio en el que se respetan los valores, costumbres y creencias. Es su deber mantener reserva sobre la información personal que recibe y juzga cuando ha de compartirla con alguien. La enfermera es personalmente responsable de su actuación profesional y de mantener válida su competencia por medio de una educación continua para mantener la máxima calidad de atención posible la realidad de la situación específica, determinará juiciosamente la competencia individual al aceptar o delegar responsabilidades.

La enfermera comparte con los demás ciudadanos la responsabilidad de iniciar y apoyar actividades que satisfagan las necesidades de salud y sociales de la colectividad, y también corresponde la responsabilidad en la definición y la aplicación de las normas deseables relativas al ejercicio y la enseñanza de la enfermería⁹.

Legislación Nacional y Provincial de Enfermería.

El ejercicio de la profesión de la enfermería se encuentra establecido en leyes, tanto Nacional (Ley N° 24004) como Provincial (Ley N° 6836), definiendo en ambos casos: conceptos y alcances de la profesión (ámbito de aplicación), personas comprendidas, matriculación y causas de cesación, derechos y obligaciones,

sanciones, creación del Consejo Deontológico, autoridad de aplicación, disposiciones transitorias y generales.

Labor Enfermero.

Pensar la enfermería es atender al ejercicio profesional concreto de ciertas personas que han elegido dedicar su vida a esta tarea. Es, pues, preguntarse por el sentido que tal labor tiene, cuál es el objetivo que la anima, cuáles son los fines que persigue y como pueden ser logrados. Todo ello implica pensar en la vocación que tienen las enfermeras, y en cómo su formación y entrenamiento pueden encauzar o suplir esa motivación primera. Además, en tanto que la tarea no es meramente técnica, sino de relación humana, implica la incorporación de valores. Por eso es preciso atender a la ética en 2 aspectos: como fundamento que justifica la realización de la labor enfermera, y en referencia a los conflictos problemas que suscita la puesta en juego de esos valores en la relación humana¹⁰.

En la década del sesenta el Concilio Vaticano II decía: “En nuestros días el género humano, admirado de sus propios descubrimientos y de su propio poder, se formula con frecuencia preguntas angustiosas sobre la evolución del presente mundo, sobre el puesto y la misión del hombre en el universo, sobre el sentido de los esfuerzos individuales y colectivos y sobre el destino último de las cosas y de la humanidad.”

NOTAS.

- ¹⁻² _ Celia Bordín y colaboradores: "Bioética", cap. N° 1 *Bioética*. Editorial Lumen. Mza., Argentina, 1996.
- ³⁻⁷ _ Josefa Flondia: Revista TEA, art. *Mala Praxis en Enfermería y sus Implicancias Legales*. Julio-Agosto, Buenos Aires Argentina, 1995.
- ⁴⁻⁵ _ Página web: www.ama.com.ar
- ⁶ _ Página web: www.malapraxis.com
- ⁸ _ Página web: www.tribunet.com.ar
- ⁹ _ Celia Bordín y colaboradores: "Bioética", Apartado de Anexos, *Código de las Enfermeras*. Editorial Lumen. Mza., Argentina, 1996.
- ¹⁰ _ Feyto G. Lidia. *Ética Profesional de la Enfermería*. Editorial PPC. Madrid, 2000.

DISEÑO METODOLÓGICO.

La realidad laboral de enfermería es un universo en construcción donde se articulan múltiples factores, que condicionan el producto enfermero. Entre ellos se pueden mencionar las características del trabajo, la diversidad de formación, los avances tecnológicos y el reconocimiento social.

En el presente trabajo sobre aspectos legales en enfermería se operacionalizan variables como el conocimiento sobre dicho tema, la edad, el sexo, ocupación laboral, a fin de determinar el grado de conocimiento y las herramientas que se poseen para el desarrollo de la futura vida profesional dentro del campo laboral.

Tipo de Estudio.

Es de tipo cuantitativo, ya que plantea una idea numérica de las variables, es transversal porque las variables se estudian simultáneamente y en un determinado momento (noviembre 2008) y descriptivo porque se pretende establecer el grado de conocimiento sobre aspectos legales y la relación del comportamiento de las variables.

Área de estudio.

El curso de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería de la Escuela de Enfermería de La Facultad de Cs. Médicas de La U.N.C., Mendoza 2008.

Universo.

Está constituido por una Población de 32 alumnos de dicho curso, no se selecciona Muestra.

Unidad de análisis.

Corresponde a cada uno de los alumnos de dicho curso.

Criterio de exclusión.

Del estudio no participan dos alumnos que son quienes realizan dicho trabajo de investigación, reduciendo la población a un total de 32 alumnos.

Método e Instrumento de recolección de datos.

Se utiliza la encuesta de forma anónima, estructurada con preguntas cerradas, de múltiples opciones, y una pregunta abierta.

Procesamiento de datos.

Se realiza un análisis detallado de cada pregunta y posteriormente un análisis general de los aspectos planteados. La información obtenida se volcará en una planilla matriz, tabla de variables y gráficos estadísticos a fin de demostrar los resultados obtenidos.

Informe final.

Los resultados obtenidos se analizan de forma descriptiva en un informe de conclusiones y sugerencias pertinentes.

PROCESO Y DEFINICIÓN DE VARIABLES.

De acuerdo al problema y objetivos planteados se identifican las siguientes variables:

- Personas: -Edad: rangos de 20-24, 25-29, 30-34, 35-39
 - Sexo: Masculino-Femenino
 - Trabaja: ----en relación a la carrera. SI-NO
 - experiencia relacionada con el ámbito legal.

- Conocimientos: -Ley Nacional ---derecho y obligaciones de la profesión.
 - Ley Provincial---niveles de formación para el ejercicio de la enfermería.
 - actividades correspondientes a cada nivel de formación.
 - sanción para las personas que desempeñan actividades de enfermería sin poseer título habilitante.
 - causas de cesación de la matrícula profesional.
 - Actos por lo que se juzga la responsabilidad profesional.
 - Delitos y sanciones por mala praxis según el art. 84 y 94 del Código Penal.

TABLA DE CODIFICACIÓN.

VARIABLES	CODIGOS	
1) Edad: 20-24	1	
25-29	2	
30-34	3	
35-39	4	
2) Sexo: Masculino	1	
Femenino	2	
3) Trabaja: Si	1	
No	2	
Relacionado con la carrera: Si	1	
No	2	
Experiencia legales: Si	1	
No	2	
4) Niveles para el ejercicio de la profesión según Ley Provincial:		
- Lic. en enfermería	1	
- Profesional y Auxiliar	2	
- Lic., Profesional y Auxiliar	3	
- Enfermero y Auxiliar	4	
5) Según Ley Provincial, que actividades corresponden a cada nivel de formación:		
- Lic. - Integra organismos del Gob. Prov.	1	A
- Profesional - Supervisa la formación de enfermería	2	B
- Auxiliar - Participa en programas de salud	3	C
- Todos - Realiza cuidados post-mortem	4	D
- Colabora en procedimientos especiales.		E
6) Régimen para las personas que trabajan sin título habilitante según Ley Prov.:		
- Se lo remueve inmediatamente del puesto de trabajo.	1	
- Se lo sanciona y condena según CP y CC.	2	
- Sigue en sus funciones normalmente.	3	
- Se le asigna un plazo de 1 año para presentar título habilitante.	4	
- Debe inscribirse en un registro especial y tendrá plazo de 7 años para acreditar título habilitante.	5	
7) Según Ley Nacional que derechos y obligaciones se establecen para la profesión de enfermería:		
- Derecho - Respetar la vida desde la concepción hasta la muerte.	1	A
- Obligación - Asumir responsabilidades acorde a la capacitación recibida.	2	B
- Prestar colaboración cuando sea requerida por las autoridades.		C
- Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas ilícitas.		D
- Ejercer la profesión conforme con lo establecido en la Ley de profesión.		E
- Guardar secreto profesional de información de carácter reservado.		F

<p>8) Actos por los que se juzga la responsabilidad profesional en una situación específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Negligencia e inobservancia. - Incumplimiento e incapacidad. - Conducta ética y profesional. - Dolo y Observancia. - Actividades y prudencia. 	<p>1 2 3 4 5</p>	
<p>9) Delitos y sanciones correspondientes al art. 84 y 94 del Código Penal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 84 - Atentado contra la vida con prisión perpetua e inhabilitación del título por 5 años. - Ninguno - Daño en la salud con multa de \$ 100.000 e inhabilitación especial del título por 1 año. - Art. 94 - Homicidio premeditado con prisión de 25 años, multa de \$10.000 y cesación del título - Lesiones culposas con prisión de 3 años, multa de \$10.000 e inhabilitación del título por 4 años. - Homicidio culposo con prisión de 5 años inhabilitación especial del título de 5 a 10 años. 	<p>1 2 3</p>	<p>A B C D E</p>
<p>10) Causas de cesación de la matrícula según la Ley Prov.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Daño en la salud y mala praxis. - Solicitud, sanciones previas, fallecimiento. - Incapacidad, falta de conocimiento, problemas psicológicos. - Falta de trabajo, cambio de profesión, fallecimiento. - Conducta ética y moral, condena por pena de inhabilitación 	<p>1 2 3 4 5</p>	
<p>11) Conocimiento de los alumnos encuestados sobre el tema aspectos legales en enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mucho - Medianamente - Poco 	<p>1 2 3</p>	

HOJA DE REFERENCIAS.

*1- En este punto se hace referencia a una pregunta abierta: *Podría describir brevemente si ha tenido algún tipo de experiencia relacionada con el ámbito legal, la cual se analiza en la sección de comentarios al final del trabajo.*

*2- En la pregunta nº 5 de la encuesta se nombran los niveles de formación de la profesión y se describen las siguientes actividades:

- Integra organismos del Gobierno Provincial.
- Supervisa la formación de enfermería.
- Participa en programas de salud.
- Realiza cuidados post-mortem.
- Colabora en procedimientos especiales.

*3- En la pregunta nº 7 de la encuesta se nombran los siguientes derechos y obligaciones según la Ley Nacional:

- Respetar la vida desde la concepción hasta la muerte.
- Asumir responsabilidades acorde a la capacitación recibida.
- Prestar colaboración cuando sea requerida por las autoridades.
- Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas ilícitas.
- Ejercer la profesión conforme con lo establecido en la Ley de profesión.
- Guardar secreto profesional de información de carácter reservado.

*4- En la pregunta nº 6 de la encuesta se nombran el régimen según la Ley Provincial para las personas que desempeñan actividades de enfermería sin poseer título habilitante:

- Se lo remueve inmediatamente del puesto de trabajo.
- Se lo sanciona y condena según el Código Civil y Penal.
- Siguen en sus funciones normalmente.
- Se le asigna un plazo de 1 año para presentar título habilitante.
- Debe inscribirse en un registro especial y tendrá un plazo de 7 años para acreditar título correspondiente.

*5- En la pregunta nº 8 de la encuesta se nombran los siguientes actos por los que se puede juzgar la responsabilidad profesional:

- Negligencia e inobservancia.
- Incumplimiento e incapacidad.
- Conducta ética y profesional.
- Dolo y observancia.
- Actividades y prudencia.

*6- En la pregunta nº 9 de la encuesta se nombran los siguientes delitos y sanciones según el Código Penal:

- Atentado contra la vida con prisión perpetua e inhabilitación del título por 5 años.
- Daño en la salud con multa de \$ 100.000 e inhabilitación especial del título por 1 año.
- Homicidio premeditado con prisión de 25 años, multa de \$10.000 y cesación del título.
- Lesiones culposas con prisión de 3 años, multa de \$ 10.000 e inhabilitación del título por 4 años.
- Homicidio culposo con prisión de 5 años e inhabilitación especial del título de 5 a 10 años.

*7- En la pregunta nº 10 de la encuesta se nombran las siguientes causas de cesación de la matrícula según la Ley Provincial:

- Daño en la salud y mala praxis.
- Solicitud, sanciones previas, fallecimiento.
- Incapacidad, falta de conocimiento, problemas psicológicos.
- Falta de trabajo, cambio de profesión, fallecimiento.
- Conducta ética y moral, condena por pena de inhabilitación.

ANÁLISIS DE

TABLAS Y

GRÁFICOS.

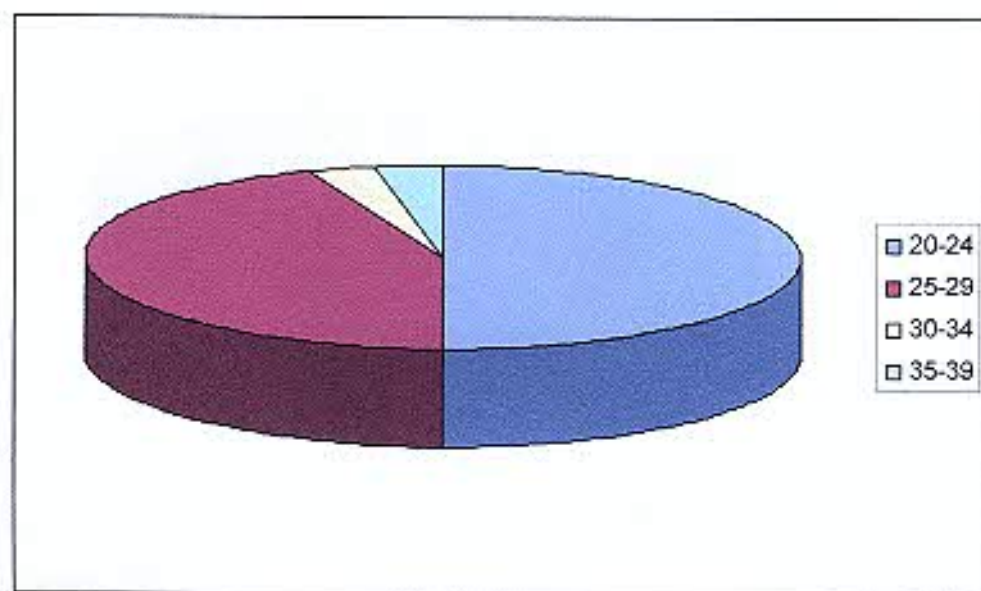
Tabla N° 1:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según edad.
Mendoza 2008.

EDAD	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
20-24	16	50%
25-29	14	44%
30-34	1	3%
35-39	1	3%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 1:



Comentarios:

Se observa que el 50% de los alumnos encuestados poseen una edad entre 20-24 años, con un porcentaje del 44% siguen los alumnos de entre 25-29 años, quedando con un 3% los que corresponden a edades entre 30-34 y 35-39 años.

El curso se destaca por poseer una población de alumnos jóvenes y adultos en período de formación.

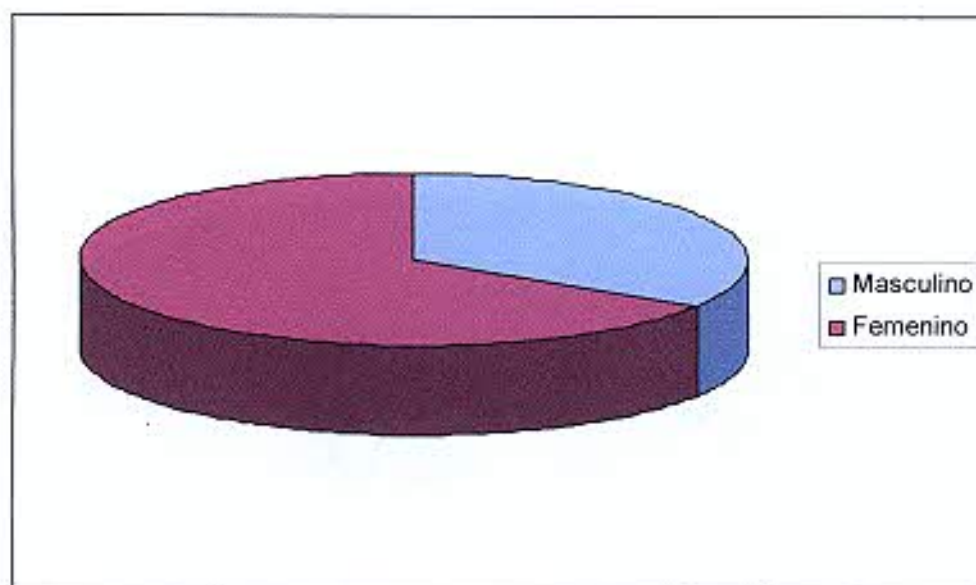
Tabla N° 2:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según sexo.
Mendoza 2008.

SEXO	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Masculino	11	34%
Femenino	21	66%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 2:



Comentarios:

Se observa que la población del curso de 4° año de la carrera, en su mayoría con un porcentaje del 66% corresponde al sexo femenino mientras el 34% restante pertenecen al sexo masculino.

El gran porcentaje femenino puede deberse a la inclinación de la profesión por el cuidado de personas, pero desde hace tiempo se esta orientando a ambos sexos por igual.

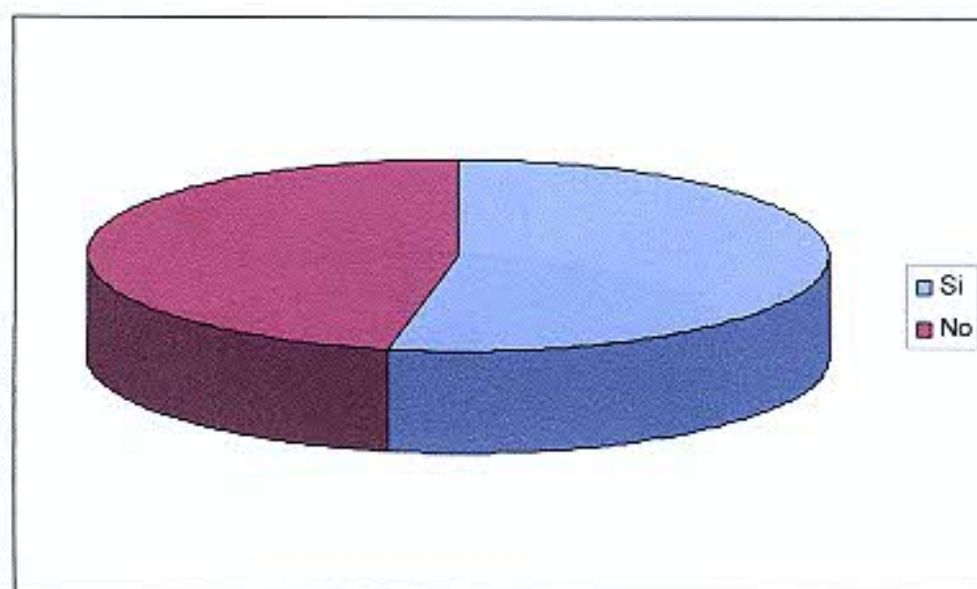
Tabla N° 3:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según si los encuestados trabajan.
Mendoza 2008.

TRABAJA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	17	53%
No	15	47%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 3:



Comentarios:

Se observa que la mayoría de los alumnos con un porcentaje correspondiente al 53% trabajan y el 47% restante no desarrolla actividades laborales.

El curso posee una población que además de desarrollar actividades académicas se encuentra en etapa económicamente productiva, casi al 50% de su totalidad, lo que puede relacionarse con el promedio de edad que poseen los alumnos.

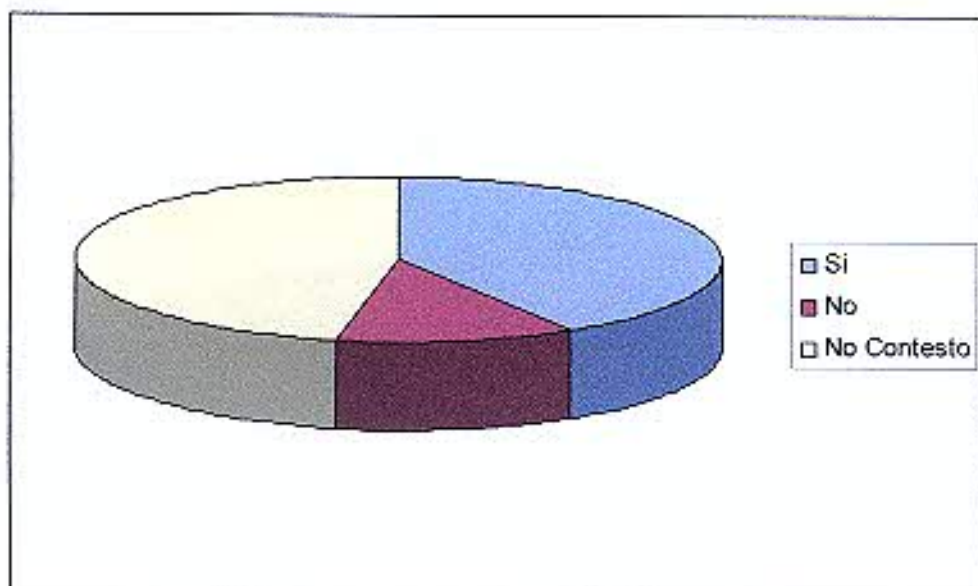
Tabla N° 4:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según si los encuestados trabajan en relación a la carrera que estudian. Mendoza 2008.

TRABAJO RELACIONADO CON LA CARRERA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	13	41%
No	4	12%
No Contesto	15	47%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC. Mendoza 2008.

Gráfico N° 4:



Comentarios:

Se observa que un porcentaje del 41 % de los alumnos si trabaja en relación a la carrera que está estudiando, un 12% no se desarrolla en el campo de la profesión y el 47% restante no contesto si trabajaba en relación a la carrera, esto puede deberse que en la pregunta anterior su respuesta haya sido negativa, es decir que contesto que no trabaja en nada.

La profesión de enfermería tiene una rápida salida laboral, aún sin poseer el título habilitante en el sector privado, esto puede relacionarse con el porcentaje obtenido en alumnos que trabajan de la profesión.

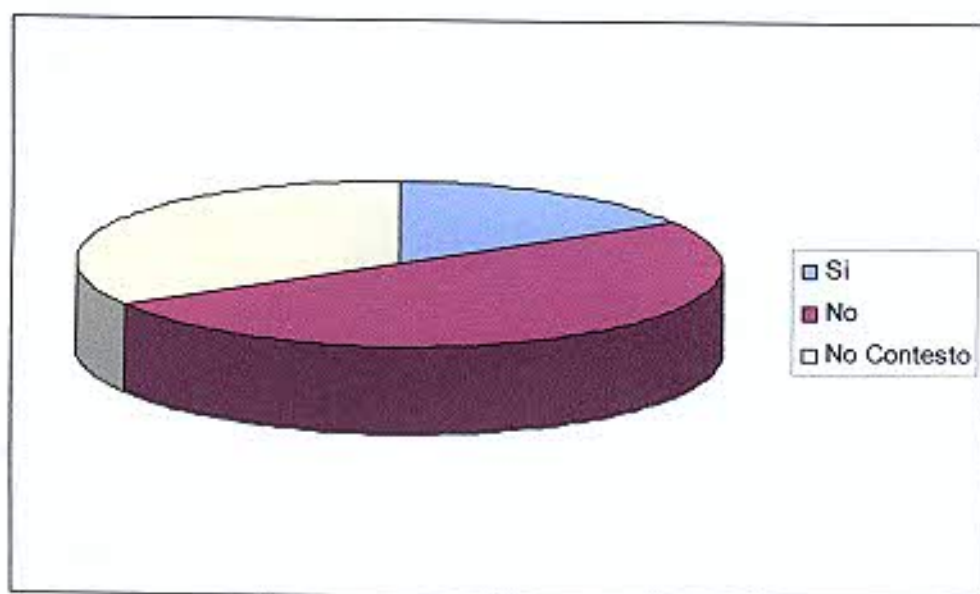
Tabla N° 5:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, según si el alumno ha tenido algún tipo de experiencia relacionada con el ámbito legal en su lugar de trabajo.
Mendoza 2008.

EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁMBITO LEGAL	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	5	16%
No	16	50%
No Contesto	11	34%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 5:



Comentarios:

Se observa que de los alumnos encuestados solo un 5% afirma haber tenido algún tipo de experiencia legal en su ámbito de trabajo, las cuales se analizan en la sección de comentarios, un 50% contesto que no tuvo ningún tipo de experiencia legal y un 34% no contesto a la pregunta, esto puede deberse a que no desarrolla actividades laborales.

El porcentaje pequeño de respuestas afirmativas puede relacionarse con la joven edad y el porcentaje de los alumnos que trabajan dando como resultado que no tienen demasiado tiempo de antigüedad en la profesión.

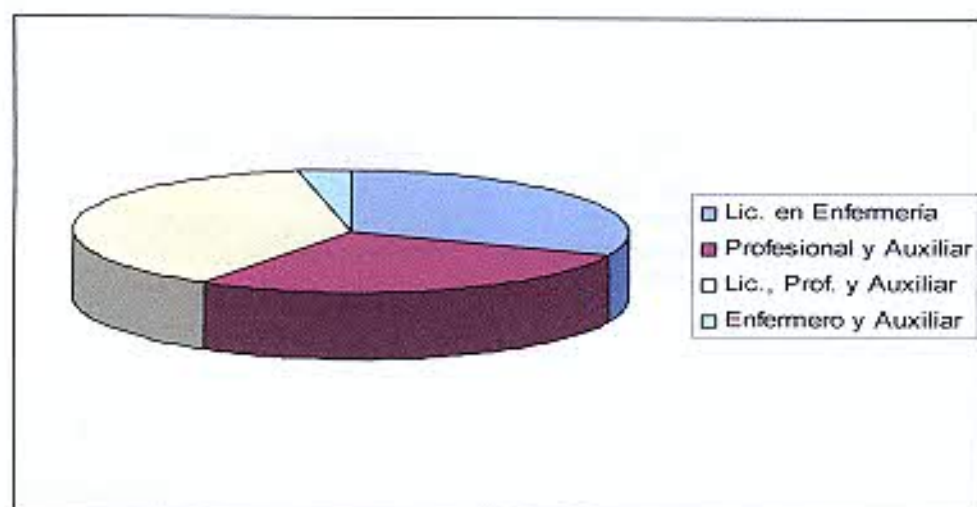
Tabla N° 6:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cual de los siguientes niveles para el ejercicio de enfermería reconoce la Ley Provincial.
Mendoza 2008.

NIVELES DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Lic. en Enfermería	10	31%
Profesional y Auxiliar	9	28%
Lic., Prof. y Auxiliar	12	38%
Enfermero y Auxiliar	1	3%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 6:



Comentarios:

Se observa que de los alumnos encuestados solo el 28% pudo reconocer la opción correcta que corresponde al nivel de formación que la Ley Provincial reconoce para el ejercicio de la profesión, los alumnos que contestaron los porcentajes mayores que son de 38% y 31% eligieron la opción de nivel de formación que incluye su título (Licenciatura), y solo el 3% restante escogió el nivel de formación de enfermero y auxiliar, que no es válido.

El bajo porcentaje puede ser causa de la falta de interés por parte de los alumnos en querer saber en que nivel de formación se encuentra la carrera que estudian según la ley que la reglamenta.

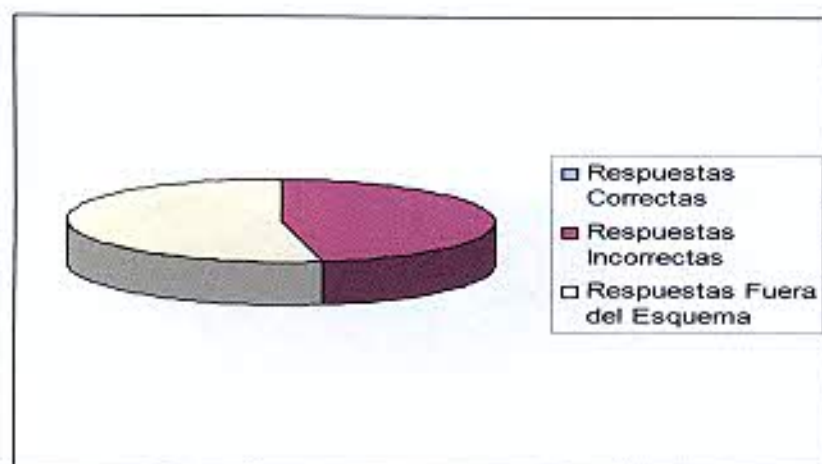
Tabla N° 7:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron según la Ley Provincial cuales son las actividades correspondientes a cada nivel de formación.
Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Respuestas Correctas	-	-
Respuestas Incorrectas	15	47 %
Respuestas Fuera del Esquema	17	53 %
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 7:



Comentarios:

Se observa que ningún estudiante contestó correctamente cuales eran las actividades correspondientes a cada nivel de formación de la profesión, mientras que casi la mitad del total con un 47 % contestó incorrectamente sin saber distinguir cuales eran las actividades de cada nivel, y el porcentaje restante con el 53 % contestó fuera del esquema de respuesta.

La falta de respuestas correctas puede deberse a la poca definición que existe en el ámbito laboral con respecto a las actividades que cada nivel debe llevar a cabo lo cual pudo ser causa de confusión para el alumno.

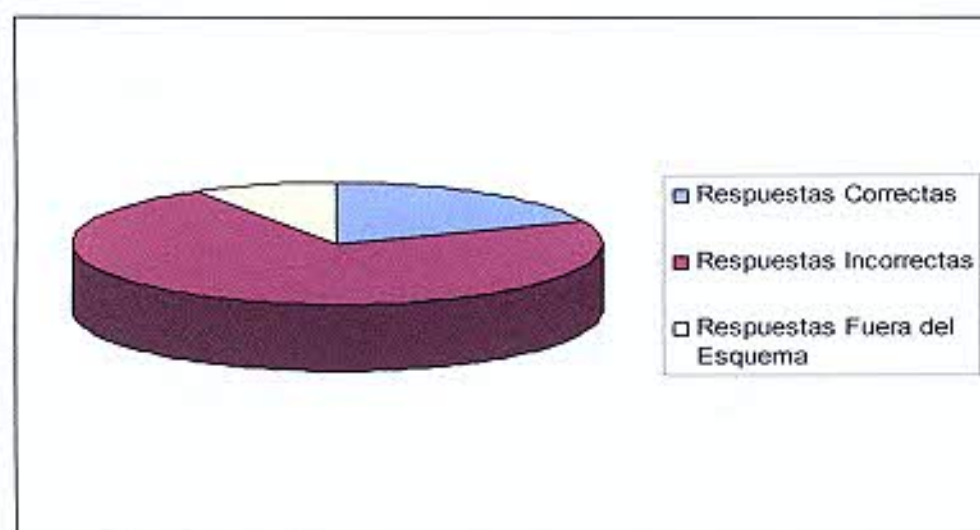
Tabla N° 8:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cual es el régimen de la Ley Provincial para las personas que desempeñan actividades de enfermería sin poseer título habilitante. Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Respuestas Correctas	6	19%
Respuestas Incorrectas	23	72%
Respuestas Fuera del Esquema	3	9%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC. Mendoza 2008.

Gráfico N° 8:



Comentarios:

Se observa que del total de 32 personas solo contestaron correctamente el 19% que equivale a un total de 6 individuos, la mayoría del porcentaje con un 72% no pudo saber que es lo que establece la ley en situación de trabajar sin título habilitante, y el 3% restante contesto fuera del esquema de respuestas, es decir marco varias opciones cuando la pregunta tenía una sola opción correcta.

Las pocas respuestas correctas pueden tener relación con la falta de conocimiento adquirido durante el cursado de la materia que enseñaba tales conceptos.

Tabla N° 9:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron que derechos y obligaciones de la profesión se establecen en la Ley Nacional.

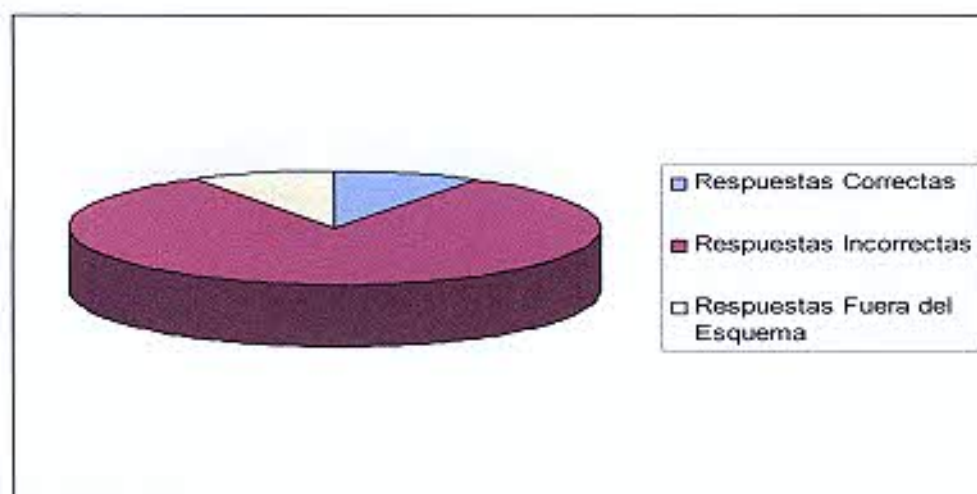
Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Respuestas Correctas	3	9%
Respuestas Incorrectas	26	82%
Respuestas Fuera del Esquema	3	9%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.

Mendoza 2008.

Gráfico N° 9:



Comentarios:

Se observa que del total de alumnos encuestados solo un 9% que equivale a 3 personas pudieron reconocer cuales son derechos y obligaciones de su futura profesión, mientras que la mayoría con un 82% demostró que no pudo establecer las diferencias entre ambas opciones, y el 9% restante de los encuestados no comprendió la estructura y metodología de respuesta por lo que contesto fuera de esquema.

Las respuestas incorrectas pueden deberse a la falta de interés de los alumnos en conocer sus derechos y obligaciones como futuros Lic. en Enfermería siendo esto los que rigen la forma de actuar en situaciones específicas en el ámbito laboral.

Tabla N° 10:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron con cuales actos se juzga la responsabilidad profesional en una situación específica.

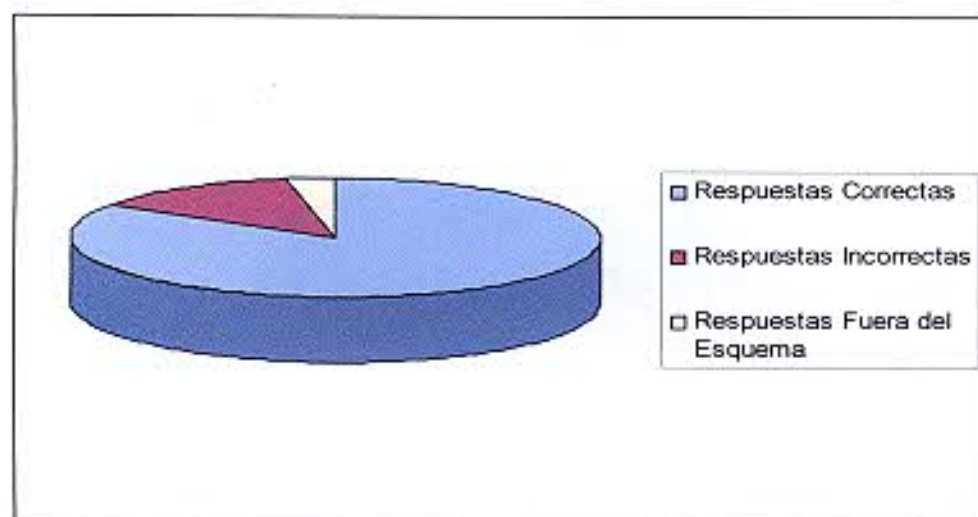
Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Respuestas Correctas	27	84%
Respuestas Incorrectas	4	13%
Respuestas Fuera del Esquema	1	3%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.

Mendoza 2008.

Gráfico N° 10:



Comentarios:

Se observa que el 84% de los alumnos contestaron correctamente diciendo que la responsabilidad para el caso dado en la encuesta se juzga por negligencia e inobservancia, el 13% contestó incorrectamente y el 3% restante pertenece a los alumnos fuera del esquema de respuestas.

El alto porcentaje de respuestas correctas puede deberse al reconocimiento de los alumnos de los actos por los que se juzga la responsabilidad profesional, relacionado con la realidad que vive el profesional de la salud ya que éstos están en contacto permanente con los conceptos de dichos actos.

Tabla N° 11:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cuales son los delitos y sanciones que se juzgan en el Art.84 y 94 del Código Penal.
Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Respuestas Correctas	-	-
Respuestas Incorrectas	32	100%
Respuestas Fuera del Esquema	-	-
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 11:



Comentarios:

Se observa una totalidad del 100% de respuestas incorrectas que corresponde a la población total del curso de 32 alumnos.

El resultado puede deberse a lo específico de la pregunta que intenta conocer si los alumnos reconocen cuales son los delitos y sanciones en los cuales pueden incurrir sus prácticas profesionales. El análisis demuestra la falta de conocimientos o poca relación de los alumnos con el tema.

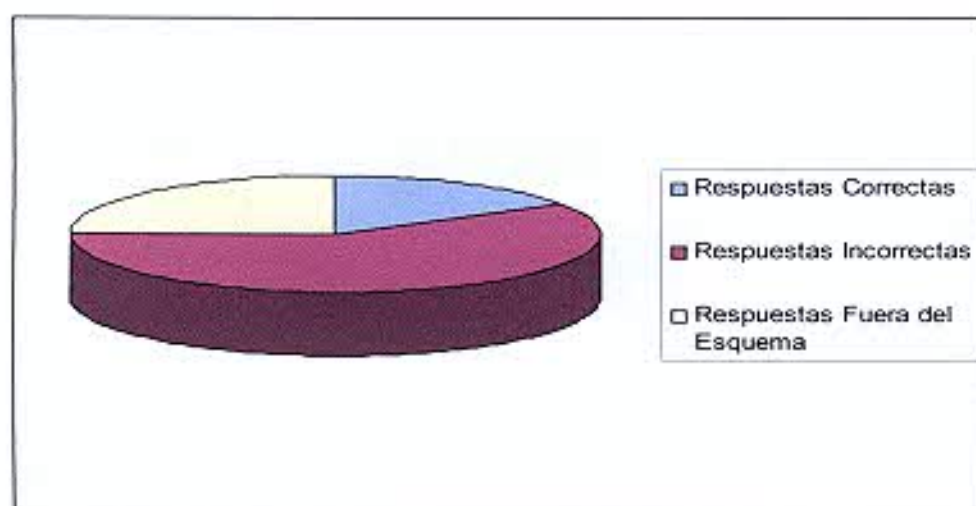
Tabla N° 12:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron cuales son las causas de cesación de la matricula según la Ley Provincial.
Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Respuestas Correctas	5	16%
Respuestas Incorrectas	19	59%
Respuestas Fuera del Esquema	8	25%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.
Mendoza 2008.

Gráfico N° 12:



Comentarios:

Se observa un pequeño porcentaje de respuestas correctas que corresponde al 16% del total, mientras que la gran mayoría contestó incorrectamente con el 59% y el 25% restante que representa 8 personas contestó fuera del esquema de respuestas contestando más de una opción.

El bajo porcentaje de respuestas correctas puede relacionarse con la escasez de información recibida sobre el tema de la matricula y todo lo que se refiere a ese tema en específico.

Tabla N° 13:

Porcentaje de alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, que contestaron sobre sus conocimientos en el tema aspectos legales de la profesión de enfermería.

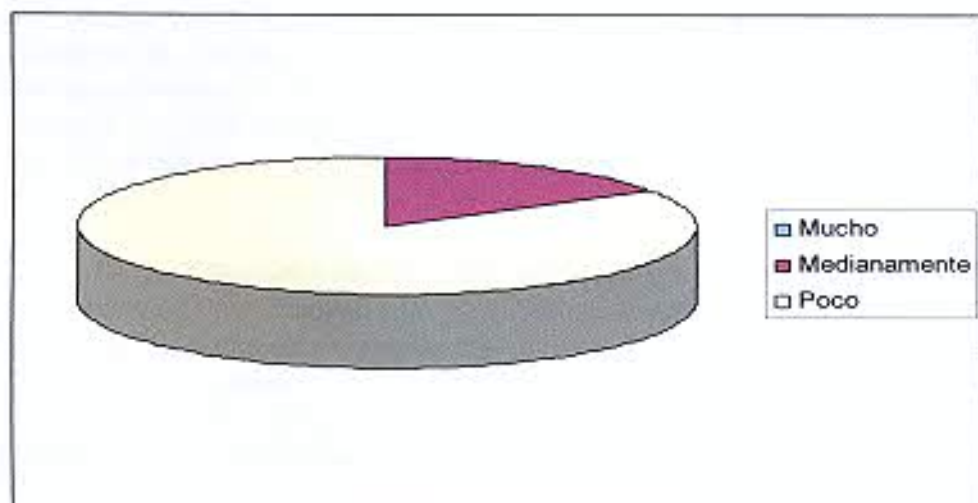
Mendoza 2008.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Mucho	-	-
Medianamente	5	16%
Poco	27	84%
TOTAL	32	100%

Fuente Propia: Datos obtenidos de encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de UNC.

Mendoza 2008.

Gráfico N° 13:



Comentarios:

Se observa que de un total de 32 alumnos 27 que representa el 84% afirmó que su conocimiento sobre aspectos legales en enfermería es poco, mientras 5 alumnos que representa un 16% contestó tener medianamente conocimiento sobre el tema.

Los resultados obtenidos a lo largo de toda la encuesta se relacionan con la última respuesta de los alumnos sobre el grado de conocimiento que los mismos poseen sobre el tema de investigación.

CONCLUSIONES.

Al finalizar el análisis del presente trabajo de investigación los resultados obtenidos demostraron que el 64 % de los alumnos que cursan el 4º año de la carrera de Lic. En Enfermería de la UNC no pudo reconocer algunos conceptos sobre el tema de Aspectos Legales de su profesión, mientras que solo un pequeño porcentaje, el 22 % de los mismos pudo contestar correctamente alguna de las preguntas de la encuesta realizada a modo de instrumento de recolección de datos; el 14 % restante contestó fuera del esquema de respuestas, lo que significa que para una pregunta de una sola opción contestaron más opciones, denotando algún problema de comprensión lectora e interpretación de texto o enunciados. De esta forma ningún alumno logró contestar correctamente el total de las preguntas de la encuesta.

Del análisis se desprende que en la pregunta en donde había que diferenciar de una lista de derechos y obligaciones de la profesión, cual correspondería a derecho y cual a obligación, solo el 9 % de los alumnos pudo reconocer correctamente cada uno de ellos, y un 82 % no logró hacerlo.

Otros datos obtenidos fueron que en la pregunta en donde había que reconocer los actos por los que se juzga la responsabilidad profesional en una situación específica el 84 % de los alumnos pudo contestar correctamente, en contrapartida al momento de diferenciar entre delitos y sanciones del CP correspondiente al art. 84 y 94 el total de los alumnos contestó incorrectamente la pregunta. También casi la mitad de la población del curso no pudo distinguir de una lista de actividades correspondientes a la profesión cual correspondía a cada nivel de formación.

De los datos obtenidos se refleja de forma general que las respuestas y los porcentajes más altos rondan a las opciones incorrectas, mientras que los porcentajes más pequeños pertenecen a respuestas correctas en alguna pregunta de la encuesta, esto queda demostrado en la última pregunta de la encuesta en donde la respuesta de los alumnos sobre su grado de conocimiento en el tema Aspectos Legales de su profesión casi el total afirmó que es poco su conocimiento.

El análisis de la única pregunta abierta expresada en la encuesta hace referencia a que si el alumno ha tenido algún tipo de experiencia relacionada con el ámbito legal, y las respuestas obtenidas señalan que de un total de 32 personas solo 5 que representan el 15% del total considera que si ha tenido algún tipo de experiencia legal como por ejemplo: fallecimiento de una persona, confección en los informes de enfermería, consentimiento informado del paciente a la administración de medios de contraste endovenoso, maltrato de niños por parte de una auxiliar y no poder interferir por no estar recibida, inicio de juicio a una doctora por mala praxis.

En algunos casos expresados por los alumnos se puede observar que el hecho legal no está relacionado directamente con las tareas realizadas por él sino que el hecho está directamente en relación con algún colega u otro profesional y en otros casos no es posible determinar si en realidad es un hecho legal, solo un alumno comentó un hecho legal directamente en relación con el y con sus tareas asignadas y es el caso de los registros de enfermería.

Se puede afirmar que el conocimiento de los alumnos en el tema Aspectos Legales en Enfermería es mínimo, creemos que esto esta relacionado a diferentes factores como por ejemplo, la falta de interés de los alumnos en el tema, el escaso desarrollo curricular en la carrera como así también la forma en que los responsables dictaron el mismo.

SUGERENCIAS.

Luego de concluir con los comentarios del análisis de los resultados de la presente investigación es pertinente proponer algunas sugerencias sujetas a los posibles factores que pudimos identificar como causantes del déficit de conocimiento que poseen los alumnos de 4º año de la carrera de Lic. en Enfermería con respecto al tema Aspectos Legales de su profesión.

Las sugerencias apuntan a lograr aumentar el conocimiento de los alumnos y a su vez a la concientización de los mismos sobre este tema tan importante y fundamental dentro ámbito laboral.

Por lo tanto sugerimos:

- Cambiar la perspectiva y el perfil de las consideraciones bioéticas y legales desarrolladas en el tema hacia otras más específicas en el área de la salud y más allegadas a los alumnos para mejorar la incorporación de conocimientos.
- Desarrollar el tema de forma teórica, exponiendo conceptos y consideraciones pertinentes para la profesión, y de forma práctica, realizando talleres, debates sobre casos reales y ficticios y análisis de situaciones específicas de la profesión, y todo lo que ayude a aumentar los conocimientos en el tema.
- El tema sea dictado por un profesional enfermero que trabaje en el tema y que cuente con el apoyo de un profesional abogado.
- Dictar el tema de forma semestral o anual durante toda la carrera.
- Poder relacionar el tema con las prácticas hospitalarias, observando el quehacer del enfermero en su trabajo diario tanto con el paciente como con la institución.
- Desarrollar el tema de forma didáctica tanto para los alumnos como para las personas encargadas de transmitir los conocimientos.
- Concientizar a los alumnos sobre la importancia de cada tema enseñado.
- Crear algún sistema de evaluación del desempeño tanto de profesores como de alumnos para mejorar conjuntamente el aprendizaje y la enseñanza.

Finalizando el presente trabajo de investigación queremos aportar mejoras a la futura formación de los alumnos que elijan formarse en esta profesión y desarrollarla de forma plena.

Así quedando de manifiesto que no solo hacen a la formación profesional de una persona los conocimientos técnicos y científicos, sino que también la enseñanza y el aprendizaje de conocimientos en el campo de la ética y la moral.

BIBLIOGRAFÍA.

- Celia Bordín y colaboradores: "Bioética", cap. N° 1 *Bioética*. Editorial Lumen. Mza., Argentina, 1996.
- Josefa Flondia: Revista TEA, art. *Mala Praxis en Enfermería y sus Implicancias Legales*. Julio-Agosto, Buenos Aires Argentina, 1995.
- Página web: www.ama.com.ar
- Página web: www.malapraxis.com
- Página web: www.tribunet.com.ar
- Celia Bordín y colaboradores: "Bioética", Apartado de Anexos, *Código de las Enfermeras*. Editorial Lumen. Mza., Argentina, 1996.
- Feyto G. Lidia. *Ética Profesional de la Enfermería*. Editorial PPC. Madrid, 2000.
- Datos obtenidos de las encuestas realizadas a alumnos de 4° año de la carrera de Lic. en Enfermería de la UNC, Mendoza 2008.
- Apuntes de la materia de Enfermería de 1° y 2° año de la carrera.
- Apuntes de la materia de Investigación de 4° año de la carrera.

ANEXOS.

6) ¿Que establece la Ley Provincial para las personas que desempeñan actividades de Enfermería sin poseer titulo habilitante?

- Se lo remueve inmediatamente de su puesto de trabajo.
- Se lo sanciona y condena según el Código Civil y Penal.
- Sigue en sus funciones normalmente.
- Se le asigna un plazo de 1 año para presentar titulo habilitante.
- Debe inscribirse en un registro especial y tendrá un plazo de 7 años para acreditar el titulo correspondiente.

7) ¿Cuales son los derechos y obligaciones de la profesión de Enfermería que se establecen el Ley Nacional?

Derecho	Obligación	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Respetar la vida desde la concepción hasta la muerte.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Asumir responsabilidades acorde a la capacitación recibida.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Prestar colaboración cuando sea requerida por las autoridades.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de practicas ilícitas.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Ejercer la profesión conforme con lo establecido en la Ley de Profesión.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Guardar secreto profesional de información de carácter reservado.

8) Si Ud. es enfermero del servicio de Neonatología y luego de recibir la guarda se da cuenta que le falta un niño.¿Por cual de los siguiente actos piensa que se juzga su responsabilidad profesional?

- Negligencia e inobservancia.
- Incumplimiento e incapacidad.
- Conducta ética y profesional.
- Dolo y Observancia.
- Actividades y prudencia.

9) El Código Penal tipifica la mala praxis en el artículo 84 y 94. ¿Reconoce los delitos y sanciones correspondientes a cada articulo?

Art 84	Ninguno	Art 94	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Atentado contra la vida con prisión perpetua e inhabilitación del titulo por 5 años.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Daño en la salud con multa de \$ 100.000 e inhabilitación especial del titulo por 1 año.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Homicidio premeditado con prisión de 25 años, multa de \$10.000 y cesación del titulo.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Lesiones culposas con prisión de 3 años, multa de \$10.000 e inhabilitación del titulo por 4 años.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	- Homicidio culposo con prisión de 5 años e inhabilitación especial del titulo de 5 a 10 años.

10) ¿Cuales son las causas de cesación de la matrícula según la Ley Provincial?

- Daño en la salud y mala praxis.
- Solicitud, sanciones previas, fallecimiento.
- Incapacidad, falta de conocimiento, problemas psicológicos.
- Falta de trabajo, cambio de profesión, fallecimiento.
- Conducta ética y moral, condena por pena de inhabilitación.

11) ¿Cursando su último año de la carrera de Licenciatura de Enfermería considera que posee el suficiente conocimiento sobre Aspectos Legales de su profesión?

- Mucho Medianamente Poco

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!

LOS DIEZ MANDAMIENTOS PARA EVITAR MALA PRAXIS.

1- EL ENFERMO NUNCA ES OBJETO. "ES SUJETO" Aquí creo convendría denominarlo sujeto activo, es decir participe necesario de su tratamiento y de las decisiones que esto conlleva. Por lo tanto se lo debe tratar como tal.

2- NO MENTIR Entre los médicos legistas decimos que para mantener una mentira se necesitan 10. En las declaraciones y escritos nunca se debe incurrir en este error. **Se debe escribir todo tal cual ocurrió.** Ejemplo: Si el cirujano operó con personal no capacitado debe ponerlo, de lo contrario deberá mentir la enfermera, el anestesista, el cardiólogo, la mucama etc. para sostener esta mentira. Todos serán condenados por falso testimonio.

3- SER PRUDENTE Sensato, con buen juicio. Significa tener el criterio adecuado y una conducta profesional que surja del razonamiento y la información.

4- ADQUIRIR PERICIA Todo profesional debe formarse, acreditar su formación y demostrarla con hechos. (por sus frutos lo conoceréis. San. Mateo 15-20). No debe hacerse lo que no se sabe. No se debe efectuar una práctica en un lugar que no sea adecuado.

5- SER DILIGENTE Cuidadoso. Esmerado. Poner los medios necesarios para prestar un servicio. Estar verdaderamente al servicio del enfermo considerándolo un TODO.

6- DEJAR CONSTANCIA Todas las edades fueron caracterizadas por algo. La edad de piedra, la edad de los metales etc. Hoy vivimos la edad del "PAPEL". **En la Justicia lo que no está escrito NO EXISTE.**

7- RECONOCER LOS LÍMITES Significa que abandone su soberbia. Sepa decir NO SE o NO PUEDO.

8- INFORMAR POR OBJETIVOS Es un método que consiste en ir informando al enfermo y sus familiares en forma escalonada o por etapas. Definir claramente los procedimientos que se van a utilizar. (Consentimiento informado)

9- HACER SENTIR A LOS FAMILIARES COLABORADORES Recordar que el 20% de los juicios es inducido y fomentado por los familiares. Cuidarse especialmente de los que no viven con el enfermo y son de otra ciudad

10- COBRAR LO JUSTO Es una consigna muy importante y el aspecto más difícil. No se debe cobrar de más ni tampoco de menos. Cobrar de más, produce en el otro un sentimiento de estafa. Cobrar de menos, genera desconfianza y no permite disponer de los recursos suficientes para capacitarse y equiparse (por lo tanto no tiene que ofrecer al enfermo).

TABLA MATRIZ

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES					
	EDAD				SEXO	
	20-24	25-29	30-34	35-39	Masculino	Femenino
1		X			X	
2	X				X	
3		X				X
4	X				X	
5				X		X
6		X				X
7		X				X
8	X					X
9		X			X	
10	X				X	
11			X		X	
12	X				X	
13	X				X	
14		X			X	
15	X					X
16	X					X
17		X				X
18	X					X
19		X				X
20	X					X
21		X				X
22		X			X	
23	X					X
24	X				X	
25	X					X
26		X				X
27		X				X
28	X					X
29		X				X
30	X				X	
31		X				X
32	X					X

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES			
	TRABAJA		RELACIONADO A LA CARRERA	
	SI	NO	SI	NO
1	X		X	
2	X		X	
3		X		
4	X		X	
5	X			X
6		X		
7	X		X	
8		X		
9	X		X	
10	X		X	
11	X		X	
12	X		X	
13	X		X	
14		X		
15		X		
16		X		
17		X		
18	X			X
19		X		
20		X		
21		X		
22	X		X	
23		X		
24	X			
25		X		
26		X		X
27	X		X	
28		X		
29	X			X
30	X		X	
31		X		
32	X		X	

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES						
	EXPERIENCIA LEGAL		SEGÚN LEY PROV.: NIVELES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL				*1
	SI	NO	1	2	3	4	
1		X		X			
2		X				X	
3				X			
4	X		X				
5		X			X		
6		X	X				
7			X				
8		X			X		
9	X				X		
10		X	X				
11	X			X			
12		X		X			
13		X		X			
14		X			X		
15					X		
16				X			
17			X				
18		X			X		
19					X		
20			X				
21		X	X				
22		X		X			
23		X			X		
24		X		X			
25			X				
26				X			
27	X		X				
28					X		
29		X					
30	X				X		
31			X				
32		X			X		

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.

*1: pregunta abierta de la encuesta se presenta en la hoja de referencia.

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES									
	SEGUN LEY PROV.; ACTIVIDADES DE CADA NIVEL DE FORMACIÓN					SEGUN LEY PROV.; REGIMEN PARA PERSONAS QUE TRABAJAN SIN TITULO				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	
1	E	A,B,C,D								
2	A,B,E	E		C,D		X		X		
3	B,C,E	A,B,C,E	D	D	X					X
4	B,C,D,E	A,C,D,E	D					X		
5	A,B,C,E	C,E	D			X				
6	A,B,C,E	A,C		D,E				X		
7	A,C	B		D,E		X				
8	B	A,C		D,E		X				
9	A,B,C			D,E				X		
10	D,E	B,C		A		X				
11	A,C	B,C,D	E			X				
12	A,C,E	B		D			X			
13	B,E	A		C,D	X					
14	B,C,E	E		A,D						X
15	A,B			C,D,E						X
16	B	A		C,D,E						X
17	B,C,E	C	D	A		X				
18	A,B,E	E		C,D				X		
19	A,B,C,D,E	B,C,D,E	D,E			X				
20	A,B,E	C	C	C,D		X				
21	B			A,C,D,E				X		
22	A,B,C	C,E	C,E	C		X		X		
23	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E	C,D,E					X		
24	A,B,C,D,E	A,B,C,D,E			X	X				
25	B,C	A,C,E	D					X		
26	A	A,B		C,D,E						X
27	B,C,E							X		
28	A,B,C,D,E							X		
29	A,B,E			C,D				X		
30	A,B,E	A		C,D						X
31	A,B,C,E				X					
32	C,E	A,B								X

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES						
	SEGÚN LEY NAC.: DER. Y OBL.		JUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL				
	1	2	1	2	3	4	5
1	B,D,E	A,C,F	X				
2	B,D,F	A,C,E				X	
3	D	A,B,C,E,F	X				
4	A,B,D,E,F	A,C,E,F				X	
5	A,D,E,F	B,C	X				
6	D,E	A,B,C,F	X				
7	A,D,F	B,C,E	X				
8	A,D,E,F	B,C	X				
9	D,E	A,B,C,F	X				
10	A,D	B,C,E,F	X				
11	A,D	B,C,E,F	X				
12	C,D	A,B,E,F	X				
13	B,D,E	A,C,F	X				
14		A,B,C,D,E,F	X				
15	D	A,B,C,E,F	X				
16	D	A,B,C,F	X				
17	A,D,F	B,C,E					X
18	D,E	A,B,C	X				
19	D,F	A,B,C,E	X				
20	A,C,D,E,F	B,F	X				
21	D,F	A,B,C,E	X				
22	A,B,E	C,D,F	X				
23	A,D,E	B,C,E,F		X			
24	A,C,E	B,D,F	X		X		
25	A,D	B,C,E,F	X				
26	A,C,E	B,D,F	X				
27	E	A,B,C,D,F	X				
28	B,E	A,B,C,F	X				
29	D	A,B,C,E,F	X				
30	A,F	B,C,D,E	X				
31		A,B,C,D,E,F	X				
32	B,D,E	A,C,F	X				

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES							
	SEGUN CP: DELITOS Y SANCIONES			SEGUN LEY PROV.: CAUSAS DE CESACIÓN DE LA MATRICULA				
	1	2	3	1	2	3	4	5
1	C	B,D	A,E	X				
2	B,D		A,C,E	X	X			
3	A	D	B,C,E			X		
4	B,D		A,C,E	X				
5	E							X
6	B,C,E		A,D	X				
7				X		X		
8	A,C,E		B,D	X				
9	B,E	D	A,C	X				
10	A,E	D	B,C	X				
11		A,B,C,D,E				X		
12	A,D	C	B,E					X
13	A,B		C,D,E		X			
14		A,B,C,D	E		X			
15	A,C,E		B,D	X				
16	A	B	C,D,E	X				X
17	A,D	C	B,E	X				X
18	C	A	B,D,E					X
19	A,E		B,C,D	X				
20	B,C	D	A,E		X			
21		A,B,C,D,E		X		X		X
22	A,B,D,E		C					X
23		A,B,C,D,E		X				
24	A,C,E	B,D		X	X	X	X	X
25		A,B,C,D,E		X				
26	B,D,E		A,C	X		X		
27		A,B,C,D,E		X				
28		A,B,C,D,E			X			
29	A,C,E		B,D		X			
30	A	C	B,D,E	X				
31				X				
32	D	B	A,C,E	X	X			X

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.

UNIDAD DE ANALISIS	VARIABLES		
	CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS SOBRE ASPECTOS LEGALES		
	1	2	3
1			X
2			X
3			X
4			X
5		X	
6		X	
7			X
8			X
9			X
10			X
11			X
12		X	
13			X
14			X
15			X
16			X
17		X	
18			X
19			X
20			X
21			X
22			X
23			X
24		X	
25			X
26			X
27			X
28			X
29			X
30			X
31			X
32			X

Nota: los numeros y letras que aparecen en la siguiente tabla se referencian en la tabla de codificación de datos.